

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0063-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2023 - 0120 - M de fecha 22 de mayo de 2023, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

*“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Abg. Mariana Salas Bustos participe en la nueva Convocatoria Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse el día 25 de mayo del*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0063-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

*2023 a las 15h30, esto debido a que la Junta de Acreedores convocada para el 15 de mayo 2023 no se llevó a cabo por falta de quórum.*

*Esta nueva sesión de Junta se desarrollará a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: (...)*

*Al respecto informo que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones vencidas, el título adquirido de la Quinta Emisión de Obligaciones de Anglo Automotriz, el cual tiene un acuerdo concordatario aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, que consistió en la constitución de un Fideicomiso al cual se aportó un activo, cuyos beneficiarios recibirán los recursos que el Fideicomiso genere producto de la venta, enajenación, y/o adjudicación del activo.*

*Los valores adeudados a la fecha son los siguientes: (...)*

*Lo resuelto en la Junta se informará a la unidad de Recuperación de Activos, quienes están manejando la situación del proceso de Concordato de Anglo Automotriz.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0063-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**Uno.-** Asista en calidad de delegado con voz y voto, a la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse el jueves 25 de mayo de 2023, a las 15h30; a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección del corredor de Bienes raíces para el corretaje de los Inmuebles 1 (5) y 1 (6).
- 2.- Conocer la situación actual del Fideicomiso y distribución de utilidades por el ejercicio fiscal 2022.
- 3.- Varios.

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

**Artículo Tercero:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo Cuarto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0063-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mónica Marina García Alvarado  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2023-0120-m.pdf
- segunda\_convocatoria\_anglo\_25\_may\_23.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0525-m.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Cesar Ivan Tapia Granda  
**Gerente Jurídico Encargado**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/ct